

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BARICHARA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: SALON CULTURAL LUIS SILVA MARISCAL CLL 3 No 5-50	
MESA:0			
1,100,966,781	FREDY DIAZ AVENDAÑO Remanente	1,100,973,994	MARTHA ISABEL MEJIA ARCINIEGAS Remanente
1,100,972,635	JULIAN RAFAEL BUENAHORA CRUZ Remanente	1,096,237,847	CARLOS DAVID PEREZ DUARTE Remanente
1,095,701,652	HERNAN DARIO GOMEZ FERNANDEZ Remanente	1,095,701,610	JHON MARIO SANTOS RODRIGUEZ Remanente
1,095,700,105	MARIO VICENTE LOPEZ RUEDA Remanente	1,095,701,660	JORGE IVAN MONSALVE GOMEZ Remanente
1,098,689,555	NUVIA DELGADO JAIMES Remanente	74,378,281	JHON HELBER OBREGON Remanente
37,520,876	ELSA ALVAREZ CALDERON Remanente	1,095,700,966	LUZ CATHERINE GRANADOS AMAYA Remanente
MESA:1			
37,892,520	SARA ESTHER CADENA MENESES Presidente	1,101,048,043	DIANA MARCELA MEDINA DIAZ Vicepresid.
37,520,854	CLAUDIA MILENA PATIÑO MARTINEZ Vocal	1,095,700,800	ROBERT JULIAN MURILLO BAUTISTA Vocal
1,095,700,079	NELLY ORTIZ VESGA Vocal	5,765,325	MAURICIO DIAZ PEREZ Vocal
MESA:2			
1,099,209,048	DIEGO FERNANDO AMORES Presidente	37,941,511	MARTHA LIGIA TAPIAS TORRES Vicepresid.
37,520,141	MARIA EUGENIA VIVIESCAS BELTRAN Vocal	91,391,443	DOMINGO DUARTE RODRIGUEZ Vocal
91,390,114	CARLOS SILVA VESGA Vocal	91,078,736	JONE MAURICIO REYES MONSALVE Vocal
MESA:3			
37,890,043	NUBIA INES VESGA LOPEZ Presidente	37,520,169	MIRYAM MENESES ANGARITA Vicepresid.
37,520,135	LUZ MARINA VEGA DELGADO Vocal	1,095,701,478	NATHALI CEDIEL VARGAS Vocal
1,069,768,306	LUIS FERNEY PINTO PATIÑO Vocal	1,095,701,589	NESTOR JAVIER MOGOLLON PATIÑO Vocal
MESA:4			
1,100,948,248	SILVIA ROCIO GALVIS RODRIGUEZ Presidente	37,721,851	DENIS NATALIA GUTIERREZ PEREZ Vicepresid.
1,095,701,152	SILVIA JULIANA BAYONA CASTILLO Vocal	1,095,700,288	MARIA ANDREA GALVIS RIVERA Vocal
91,479,486	JOSE LUIS RUEDA VELASQUEZ Vocal	37,531,379	LUZ ADRIANA SARMIENTO AFANADOR Vocal
MESA:5			
43,872,982	SARA ESCOBAR MEJIA Presidente	37,890,213	YOLANDA PAEZ TORRES Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

31,894,714	NARDA ESPERANZA SANCHEZ GIL Vocal	1,095,701,250	MARTHA LIZETH CASTILLO ANGARITA Vocal
37,520,191	MARIA DOLORES PEREZ GRANADOS Vocal	1,005,455,707	EDWIN JULIAN ROMERO ROMERO Vocal
MESA:6			
27,988,788	YANETH CAMPOS ARDILA Presidente	1,102,795,517	ANGELLY MAGERLLY PEREZ DIAZ Vicepresid.
1,095,700,576	MANUEL FERNANDO ATUESTA ORTIZ Vocal	1,095,700,609	DIEGO ALFONSO BAYONA CHAPARRO Vocal
37,520,510	AURA CECILIA BECERRA BALLESTEROS Vocal	1,095,701,401	WILMAR JOSE JIMENEZ DUARTE Vocal
MESA:7			
63,501,678	NELLY PRADA PATIÑO Presidente	63,309,929	MARTHA PATRICIA BUENO HERNANDEZ Vicepresid.
28,429,187	LUZ MIRIAN BENAVIDES CALDERON Vocal	37,531,473	VIRGINIA MUÑOZ CORZO Vocal
1,005,464,969	JUAN JOSE NARANJO CEDIEL Vocal	1,095,700,498	ROMAN ALBERTO BECERRA GUALDRON Vocal
MESA:8			
37,520,530	MARTHA ROCIO CARREÑO DURAN Presidente	37,941,340	FRANCISCA RUIZ VASQUEZ Vicepresid.
37,520,368	LUZ STELLA MONTAÑEZ SILVA Vocal	1,095,700,265	BELKIS MARCELA CABALLERO SARMIENTO Vocal
1,095,700,729	MARISOL GONZALEZ SANCHEZ Vocal	1,095,700,922	MIGUEL ALFONSO RUEDA CADAVID Vocal
MESA:9			
63,390,674	ESTHER FLOREZ SALAMANCA Presidente	37,520,448	NELLY GONZALEZ SARMIENTO Vicepresid.
1,010,051,889	JESUS LEONARDO MORENO MOSCOSO Vocal	1,100,967,207	MARISSA NATALIA CARVAJAL ORTIZ Vocal
1,007,246,159	KEVIN DAVID OSPINO MARTINEZ Vocal	1,095,701,105	BRYAN YESID PEREZ DUARTE Vocal
MESA:10			
1,095,700,116	YOLI PATRICIA VESGA CARVAJAL Presidente	1,098,606,802	JOHANNA ANDREA PRIETO VERA Vicepresid.
37,520,697	DIANA CRISTINA SARMIENTO Vocal	1,095,700,491	MAURICIO MORENO ARCINIEGAS Vocal
1,005,479,757	KAROL ESTEFANY CHAPARRO MORALES Vocal	27,988,692	GLORIA BAYONA MACIAS Vocal
MESA:11			
27,988,907	CLAUDIA PATRICIA PEREZ PLATA Presidente	37,520,700	LUZ MARINA PINTO PARRA Vicepresid.
1,095,701,085	LINA MARITZA MARTINEZ ANGARITA Vocal	1,005,145,719	LUZ ESTELA MUÑOZ CEDIEL Vocal
1,095,701,236	MARIA MACIAS MACIAS Vocal	1,002,031,085	JUAN CAMILO VEGA RUEDA Vocal
MESA:12			
24,081,933	MARIA DEL CARMEN LIZARAZO DAVILA Presidente	1,101,075,410	NANCY AZUCENA REYES CHAPARRO Vicepresid.
1,100,969,721	DARWIN FERNANDO BALLESTEROS CARREÑO Vocal	71,292,488	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CASTAÑO Vocal
1,005,480,282	ANA GABRIELA CHAPARRO MORALES Vocal	1,005,455,695	CARLOS MARIO BALLESTEROS SILVA Vocal
MESA:13			
91,276,335	RITO EDUARDO SARMIENTO HERRERA Presidente	1,095,701,376	ELIANA MARGARITA ESPINOSA GONZALEZ Vicepresid.
27,988,864	LUZ MARINA ORTIZ SARMIENTO Vocal	63,324,264	MARCELA RUEDA CACERES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,005,450,123 JESUS DONATO SILVA FIGUEROA Vocal

1,098,732,793 JERSSON FARITH CARREÑO MOGOLLON Vocal

MESA:14

37,520,533 TATIANA MABEL BECERRA MOTTA Presidente

37,889,881 SABINA SALAZAR VERA Vicepresid.

1,095,700,921 MARTHA PATRICIA PATIÑO SILVA Vocal

63,535,499 LAURA MARCELA RUIZ ARDILA Vocal

37,520,773 SOLANGEL RODRIGUEZ CALDERON Vocal

1,095,700,454 FABIO ANDRES GALVIS GOMEZ Vocal

MESA:15

37,888,649 ELISA ALVAREZ GOMEZ Presidente

1,095,700,185 ANA MARIA APARICIO ANGARITA Vicepresid.

52,478,443 NORMA CONSTANZA SANTAMARIA DAZA Vocal

1,095,701,434 JHON ANDERSON MUÑOZ MEJIA Vocal

1,005,479,688 LUISA FERNANDA RODRIGUEZ ALVAREZ Vocal

1,095,700,248 FERNANDO DELGADO CARVAJAL Vocal

MESA:16

91,070,540 ALVARO AGUILAR CASTELLANOS Presidente

91,071,687 SILVERIO GOMEZ MEZA Vicepresid.

1,095,701,492 JOSE IGNACIO MARTINEZ MONSALVE Vocal

27,988,961 RAQUEL MARIA SILVA PORRAS Vocal

1,100,967,353 LEIDY CAROLINA BUENO RIVERA Vocal

1,005,145,758 LINDA GABRIELA CARVAJAL DURAN Vocal

MESA:17

37,520,046 MARIA EUGENIA MACIAS PEREZ Presidente

79,374,303 DILBERT HONEY RODRIGUEZ LAGOS Vicepresid.

37,520,727 JENNY LORENA CHAPARRO SILVA Vocal

1,100,952,732 RUTH SMITH GONZALEZ ROMERO Vocal

1,101,076,499 EVA MARIA CORZO AYALA Vocal

1,095,701,670 VICTOR ALFONSO ANGARITA MARIN Vocal

MESA:18

1,095,700,227 EVA YONAIRA JIMENEZ PLATA Presidente

37,707,445 YENNY PATRICIA FORERO VARGAS Vicepresid.

1,095,701,399 LINA MARCELA CALDERON RONDON Vocal

1,098,691,887 YULIANA MARCELA BUENAHORA MARTINEZ Vocal

37,520,919 LEIDY MARIA GRANADOS LOZANO Vocal

91,391,412 JUAN CARLOS LOPEZ RUEDA Vocal

MESA:19

1,095,701,284 CARLOS ALBERTO COTE LIZARAZO Presidente

63,328,354 BEATRIZ RUEDA RUEDA Vicepresid.

1,095,701,996 CAROLINA ANDREA PATIÑO ROA Vocal

1,095,700,700 ALBERTO GONZALEZ SARMIENTO Vocal

27,988,916 PATRICIA PEÑALOZA PARRA Vocal

1,001,872,516 SEBASTIAN ORTIZ AGUDELO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BARICHARA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO GUALDRON ROJAS
REGISTRADOR DE BARICHARA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL